



**Directrices técnicas ambientales para adquisición de bienes y servicios
Sede Bogotá**

1. DATOS GENERALES	
Título de directriz	Contratación de servicio de transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD
Objeto	Describir los criterios ambientales para el servicio de transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD
Vigencia desde	15/03/2022
Código de la Directriz	B-034

2. NORMATIVA LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1115 de 2012 Secretaría Distrital de Ambiente. Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital. • Decreto 586 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C • Resolución 932 de 2015 Secretaría Distrital de Ambiente. Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012. • Decreto 1076 de 2015. Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible • Resolución 472 de 2017. Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones. • Resolución 1257 de 2021. Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones

3. DESCRIPCIÓN DE LA DIRECTRIZ O CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS			
NUM.	CRITERIOS	SOPORTE VERIFICACIÓN-ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN ETAPA CONTRACTUAL
1	El oferente deberá aportar a la Universidad Nacional de Colombia el concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente y cumplir con lo establecido en el Decreto 456 de 2010.	Concepto sanitario favorable	Concepto sanitario favorable



2	<p>Presentar registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente aplicable a quienes realizan tratamiento, aprovechamiento y/o disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C. así como el respectivo PIN del sitio de tratamiento y aprovechamiento, centro de restauración de sitios degradados, gestor limitado o recuperador específico de RCD.</p> <p>En caso de estar constituido como una Organización de Recicladores Habilitados – ORHA debe contar con el acto administrativo correspondiente expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP que los avalan como tal.</p> <p>En caso de que el punto limpio o la planta de aprovechamiento no se encuentre en el Distrito Capital, el gestor debe presentar registro de la presentación del documento con las medidas mínimas de manejo ambiental de RCD a la autoridad ambiental competente.</p> <p>Para los predios de la Sede Bogotá localizados fuera del perímetro urbano distrital deberá presentar registro ante la autoridad ambiental competente como gestor de residuos de construcción y demolición (RCD) en relación con Puntos Limpios, Plantas de Aprovechamiento y Dispositor Final.</p> <p>Nota: En los casos que se realice disposición final de RCD se deberá presentar el acto administrativo de la autoridad ambiental que aprueba el sitio de disposición final de RCD. En caso de que no se realice disposición final de RCD se deberá entregar documento informándolo.</p>	<p>PIN asignado por la Secretaría Distrital de Ambiente o registro ante la autoridad ambiental competente para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.</p> <p>Copia del acto administrativo de la autoridad ambiental que aprueba el sitio de disposición final de RCD.</p>	No aplica
3	<p>Presentar registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente para el transporte de Residuos de Construcción y Demolición –RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C y el respectivo PIN asignado a los transportadores que realizarán la recolección en la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.</p> <p>El transporte de los residuos deberá realizarse en los vehículos registrados y autorizados por la autoridad ambiental competente.</p> <p>Nota: Aplica para transportadores de RCD en el perímetro urbano de Bogotá D.C</p>	<p>Registro de transportadores de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C ante la Secretaría Distrital de Ambiente o PIN asignado por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>	No aplica
4	<p>Entregar las certificaciones de alianzas o relaciones comerciales, en caso de que el proveedor gestione algunos residuos con terceros. Suministrar los registros ante la autoridad ambiental competente del tercero</p>	<p>Certificaciones de alianzas comerciales (Fecha de emisión menor a un año), registros ante la autoridad ambiental competente para gestión de RCD y los PINES</p>	No aplica



	que gestiona RCD y los PIN aplicables a quienes transportan, acopian, gestionan, y realizan tratamiento y/o aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición –RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C. Nota: En caso de que no se tengan alianzas comerciales para entrega de residuos a terceros se deberá entregar documento informándolo.	asignados a los terceros que gestionan RCD en el perímetro urbano de Bogotá..	
5	Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales. El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente para la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Nota: El proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte de la UNAL a las instalaciones del gestor de residuos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	No aplica
6	Entregar certificados de aprovechamiento y/o disposición final de la cantidad exacta de residuos gestionados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del RCD para su gestión Que incluya la información contenida en el formato del anexo II “formato constancia gestores” de la Resolución 472 de 2017 o la norma que lo modifique o sustituya. El certificado debe contar con consecutivo.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	Certificados de aprovechamiento y/o disposición final
7	Facilitar los documentos y permisos para realizar las auditorías a todos los procesos y espacios que estén incluidos dentro de la cadena de residuos	Declaración juramentada firmada por el representante legal	No aplica
8	Previo al transporte de los residuos, el proveedor deberá garantizar que se cumplen con los siguientes requisitos: -Acomodación de la carga, verificando que el volumen esté a ras del platón o contenedor. -Verificar controles para evitar la dispersión de partículas durante el cargue de los residuos. -Verificar controles para evitar el contacto de los residuos con la lluvia y el viento. (Carga cubierta). -Asegurar el uso de elementos de protección personal. -Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas, contar con la revisión tecnomecánica y de gases.	No aplica	Registro de inspección del vehículo. Soportes de revisión tecnomecánica y de gases vigente.